

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA AGENCIA DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN PARA CESIÓN DE USO  
DE AMBIENTE**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante el **CONVENIO**) que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN** (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**), identificada con RUC N° 20187459258 y domicilio legal en Jirón Espinar N° 306 (Plaza de Armas con jirón Independencia) – Santa Ana, provincia de La Convención y departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde el señor **HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS**, identificado con DNI N° 25009447, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN** (en adelante **PROINVERSIÓN**) identificada con RUC N° 20380799643 y domicilio legal en avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo el señor **ALBERTO PAOLO ÑECCO TELLO**, identificado con DNI N° 10318108, debidamente designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-1-2018-CD, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 24 de abril de 2018 y facultado para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones; a quienes conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 30 de Setiembre de 2015 **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional con una vigencia de dos (2) años, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades; asimismo, **LAS PARTES**, acordaron realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica a las autoridades regionales y locales, en espacios físicos adecuados de **LA MUNICIPALIDAD**, y con el personal de **PROINVERSIÓN**.
- 1.2. **LAS PARTES** realizaron esfuerzos conjuntos para la renovación del plazo del mencionado convenio, mediante adenda respectiva y bajo los mismos alcances; sin embargo, por razones ajenas a la voluntad de **LAS PARTES** la renovación del convenio no se pudo concretar.
- 1.3 Mediante Acuerdo Municipal N° 042-2019-MPLC, adoptado el 25 de febrero de 2019, la Municipalidad Provincial de la Convención, acordó: “APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para la Cesión de Uso de 01 ambiente ubicado en el cuarto piso de la Casa de la Cultura de ciudad de La Convención.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable para la firma de este convenio.
- 2.2. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público que de acuerdo a lo señalado en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto